

ENTRADA	21000279 - Doñana
	2024/21000279/A0000000000020
	Fecha: 27/02/2024 13:31:41

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Sra. Directora del
C.E.I.P. Doñana
(21000279)

Cód.Centro: 21000279

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 y 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2024/25.

A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
Tres Años	1
Cinco Años	1
2º de Educ. Prima.	1
3º de Educ. Prima.	1
4º de Educ. Prima.	1
5º de Educ. Prima.	1
6º de Educ. Prima.	1
1º de Educac. Básica Especial (Audición y lenguaje apoyo a la integración)	1
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial apoyo a la integración)	1

Fecha generación: 26/02/2024 14:17:32

Asimismo, le comunico lo siguiente:

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTK3OTJFNUEwMkZFMUJFOTA3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
SORIANO GARCIA, CARLOS			27/02/2024 13:31:24

ENTRADA	21000279 - Doñana
	2024/21000279/A0000000000020
	Fecha: 27/02/2024 13:31:41

B) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito para cursar 1º de E.S.O. al centro I.E.S. La Ribera - 21700642. De conformidad con la normativa vigente procederá a informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado.

C) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para el curso escolar 2024/25 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Comedor escolar.
 Número máximo de personas usuarias autorizadas: 40
 Número de turnos: 1

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 17 de abril de 2017, Artículo 5).

Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.

D) TRANSPORTE ESCOLAR

Para el curso 2024/25, el Centro de su dirección está autorizado como centro receptor del servicio complementario de transporte escolar.

Delegado/a Territorial

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Cód.Centro: 21000279

Fecha generación: 26/02/2024 14:17:32

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTK3OTJFNUEwMkZFMUJFOTA3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
SORIANO GARCIA, CARLOS			27/02/2024 13:31:24

